



Ajuntament d'Elx



PIMESA
C/ Diagonal del Palau, nº 7
03202 Elche (Alicante)
C.I.F. A-03475001

Departamento: Control y fiscalización 8.705.

Asunto: Liquidación definitiva ejercicio 2019 del Servicio municipal de Transporte en taxi compartido (ElcheTaxi).

TRASLADO DE ACUERDO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 2020, adoptó el Acuerdo que se detalla literalmente a continuación:

"Vista la documentación presentada por el Gerente de la Sociedad anónima municipal Promociones e Iniciativas Municipales de Elche, S.A. (PIMESA) relativa a la Liquidación definitiva del Servicio municipal de transporte en taxi compartido (ElcheTaxi), correspondiente al ejercicio 2019.

Resultando que de la antedicha liquidación definitiva, se desprenden los datos recogidos en el cuadro siguiente:

| LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE TAXI COMPARTIDO (ELCHE TAXI) | |
|--|-------------------|
| | DEFINITIVA |
| INGRESOS DEL SERVICIO | |
| INGRESOS POR ABONOS Y TRAYECTOS INDIVIDUALES | 4.215,00 |
| TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO | 4.215,00 |
| COSTES DEL SERVICIO | |
| COSTES DE RECURSOS HUMANOS | 12.096,07 |
| APLICACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN DE SISTEMAS | 0,00 |
| DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE WEB CIUDADANA | 4.000,00 |
| PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 490,00 |
| SERVICIOS BANCARIOS | 34,85 |
| OTROS GASTOS DE GESTIÓN | 403,79 |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 17.024,71 |
| COSTES INDIRECTOS (10% S/ COSTES DIRECTOS) | 1.702,46 |
| MARGEN OPERATIVO (5% S/ COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS) | 0,00 |
| TOTAL COSTES DEL SERVICIO | 18.727,19 |
| OTROS INGRESOS | 0,00 |
| TOTAL COSTES A SUBVENCIONAR (IMPORTE DE LA FACTURA) | 18.727,19 |
| RESULTADO DEL SERVICIO | -14.512,19 |

Resultando que por la Junta de Gobierno Local se han aprobado provisionalmente las liquidaciones presentadas por la mercantil PIMESA, con el siguiente resumen de los principales conceptos:

| RESUMEN DE LIQUIDACIONES PROVISIONALES DEL SERVICIO DE TAXI COMPARTIDO (ELCHE TAXI) | | | | | |
|---|------------------|------------------|------------------|------------------|-------------------|
| | 1º TR. | 2º TR. | 3º TR. | 4º TR. | TOTAL |
| TOTAL INGRESOS DEL SERVICIO | 1.006,00 | 1.149,00 | 994,00 | 734,00 | 3.883,00 |
| TOTAL COSTES DIRECTOS | 4.195,45 | 4.662,46 | 4.025,00 | 4.056,51 | 16.939,42 |
| COSTES INDIRECTOS (10% S/ COSTES DIRECTOS) | 419,55 | 466,24 | 402,50 | 405,65 | 1.693,93 |
| TOTAL COSTES DEL SERVICIO | 4.615,00 | 5.128,70 | 4.427,50 | 4.462,16 | 18.633,35 |
| OTROS INGRESOS | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| TOTAL COSTES A SUBVENCIONAR (IMPORTE DE LA FACTURA) | 4.615,00 | 5.128,70 | 4.427,50 | 4.462,16 | 18.633,35 |
| RESULTADO LIQUIDACIÓN | -3.609,00 | -3.979,70 | -3.433,50 | -3.728,16 | -14.750,35 |



Resultando que de la comparación de ambos cuadros, se desprende que se debe realizar las siguientes regularizaciones:

- Respecto al coste neto del Servicio, existe un saldo a favor de PIMESA de 93,82 €, la cual ha presentado la correspondiente factura nº 19/0081/000005, que deberá tramitarse en un expediente de Reconocimiento extrajudicial de créditos.
- En cuanto a la recaudación del precio público existe una diferencia entre los derechos reconocidos del trimestre, debido a que no se han cobrado 45,00 €, por lo que procede compensar el ingreso de diciembre en un importe inferior al importe reconocido, dejando pendiente de ingreso hasta que se perciba la cantidad mencionada.

Resultando que se han efectuado las siguientes comprobaciones:

a.- Se ha verificado que los gastos de personal aportados por la mercantil PIMESA corresponden a los trabajadores recogidos en la Encomienda de Gestión.

b.- Se ha conciliado el libro Mayor del servicio facilitado por la mercantil PIMESA con copia de las facturas que se adjuntan en el expediente, no apreciando errores ni ausencias en la contabilización, verificando la corrección de diversos asientos contables realizados por la periodificación de determinados gastos y por reclasificaciones entre cuentas. Asimismo, se ha acreditado que los saldos de las cuentas del Libro Mayor se han trasladado correctamente a la liquidación confeccionada por la mercantil gestora.

c.- Se ha verificado que los ingresos que figuran en la relación coinciden con el saldo del Libro Mayor facilitado por PIMESA.

d.- Se han acreditado que las facturas presentadas cumplen los requisitos establecidos en la LIVA, en el Real Decreto 1624/1992, de 29 de diciembre, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido (RLIVA) y en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

Considerando que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del día 8 de marzo de 2013 acordó la Encomienda de la gestión del Servicio municipal de transporte en taxi compartido (ElcheTaxi) a la mercantil municipal PIMESA.

Considerando que se ha verificado que la estructura de costes existente en las liquidaciones provisionales corresponde con la que se aprobó en la mencionada Encomienda de gestión.

Considerando que es competencia de la Junta de Gobierno Local el conocimiento y resolución de este expediente, de conformidad con el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de mayo), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de modernización del gobierno local.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, como órgano municipal que aprobó la Encomienda, es el competente para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran suscitarse, así como para precisar o modificar las actuaciones a realizar y para dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a dicho encargo.

Vistos los antecedentes citados, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes Acuerdos:



1.- Aprobar la liquidación definitiva del Servicio transporte en taxi compartido (ElcheTaxi), correspondientes al ejercicio 2019, con los datos recogidos en el cuadro anterior, con un déficit del servicio de -14.512,19 €.


2.- La tramitación de la factura nº 19/0111/000005, por importe de 93,82 €, deberá aprobarse en el expediente de Reconocimiento extrajudicial de crédito que se apruebe en el ejercicio 2020.

3.- Compensar el ingreso nº 38.397/2019, correspondiente al mes de diciembre de 2019 del P.P. Elchetaxi, por un importe de 287,00 €.

4.- Comunicar la presente resolución a la mercantil PIMESA y a los departamentos de Movilidad Urbana y Contabilidad”.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Elche, a 7 de febrero de 2020.


El Vicesecretario Acctal.
PS Jefe de Servicio de Intervención



Recursos: Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer ante el órgano que la dictó Recurso de Reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación o, bien, directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

En el supuesto de que interpusiera Recurso de Reposición y no se dictara y notificara su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado y dispondrá de un plazo de DOS MESES contados a partir del siguiente a aquel en que se entiende desestimado para interponer el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de igual carácter de Elche.

Advertencia: La interposición del recurso no suspende la efectividad del acto recurrido.